



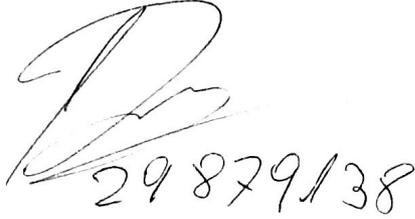
## ACTA

# QUÍMICA LEGAL Y TOXICOLOGÍA FORENSE

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidos, siendo horas 15:04 aproximadas, Bioquímico Murúa Federico Gustavo, perteneciente al Equipo Científico de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público Fiscal, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: que habiéndose dispuesto por la **UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESP. EN DELITOS C/LA PROPIEDAD Y C/LA INTEG. FÍSICA** del Centro Judicial Monteros, la medida de apertura de sobre e inicio de contraprueba para el día de la fecha a horas 15:00 por la Causa: **MACIAS JOSÉ ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (Art. 84 bis 1° y 2° Párrafo C.P.) VICT GONZÁLEZ JOHANA ELIZABETH y CRUZ EMILSE ROMINA. Legajo: M-005766/2022.** Gestión en plataforma SIAL # **45675654**, es que se da inicio con lo ordenado. Acto seguido, en presencia del Dr. Jorge Joaquín Muñoz, designado como auxiliar complementario por el letrado Ángel Fara, quien resulta abogado defensor de Macías José Alejandro, DNI 25510747, MP. 730 CAS, y del ciudadano Juan Augusto Romano, DNI 29879138, con su abogado patrocinante Dr. Ángel Genaro Gramajo, DNI 28855100, MP. 1149 CAS, por la querrela, siendo horas 15:11 aproximadas, personal del Laboratorio de Química Legal en la persona del suscripto, y conforme lo dispuesto por la Unidad Fiscal actuante, procedo a la apertura del material remitido al laboratorio por personal policial perteneciente al Laboratorio de la Policía de Tucumán, el día 18/11/2022. Acto seguido se procede a la apertura de un (01) sobre de papel blanco tipo carta, cerrado, rubricado, en cuyo anverso se lee: "DAS, 01, González Johana Elizabeth, 31-10-22, 01:14, PN°082333, Monteros". En el reverso atravesando cierre de solapa se observa: "Toma de Cadáver, una impresión digital, una firma ilegible, C/ ilegible y una firma ilegible, C/ ilegible", que contiene: "Un (01) un tubo tipo eppendorff, cerrado con cámara de aire, conteniendo 1.0 ml aproximados de Humor Vítreo, rotulado el tubo con un rotulo de cinta de papel en la que se lee: "González Johana Elizabeth, 31-10-22, 01:14". El material descripto se encuentra registrado en protocolo de identificación de evidencia y cadena de custodia de la Policía de Tucumán N° 085041, desglosado de protocolo original, según cadena de custodia, N° 082333, (no a la vista). Cabe destacar que, debido al volumen de la muestra, la misma se ocupará en su totalidad para realizar lo solicitado por la Autoridad Judicial interviniente, por lo que procedo a comunicarme telefónicamente con el Dr. Ledesma Isaías, responsable de la gestión en plataforma SIAL, el cual me comunica que dé continuidad a lo solicitado. Acto seguido se asigna un código interno del laboratorio N° Q2211174. Acto seguido, se da por iniciado el acto pericial solicitado por la Unidad Fiscal interviniente mediante requerimiento de determinación de Alcohol en muestra de Humor Vítreo mediante contrapericia en la muestra remitida. En consecuencia y no habiendo más detalles que hacer constar, siendo horas 15:40 aproximadas, se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, expidiéndose un ejemplar, firmando para constancia. Así mismo, atento a lo dispuesto por Ley 27.541 y D.N.U. 260/2020, 297/2020, 325/2020 y teniendo en cuenta las acordadas de la Corte Suprema de la Justicia de la Provincia de Tucumán N° 217/2020, 219/2020 y 223/2020 y Resolución Ministerial 110/2020 en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se adjuntará una copia digitalizada en la plataforma SIAL del Ministerio Público Fiscal, quedando la misma en resguardo en bibliorato del

Laboratorio de Química Legal y Toxicología Forense, pudiendo ser requerido el mismo o copia certificada por quien corresponda de resultar necesario, de lo que DOY FE.-

  
730  
CAS

  
29879138

  
1149 CAS



BCO. FEDERICO G. MURUA  
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"  
LAB. R. FAVALORO - ECIF  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL